El luego el dho nicolas de Villa
nueva juro en forma de dro.
de usar bien y fielmente el dho oficio
de escrivano publico de numero
desta dicha ciudad y que no hara
escrituras en fraude de usuras
ni por donde el lego se sometera
la jurisdicion eclesiastica y que las ne
gocios que untes pasaren tocantes
a esta ciudad no llevara derechos
y que no arresumido corona y en todo
hara lo que por razon del dho oficio
es obligado y su magestad por leyes
y prematicas lo manda. a todo
lo qual dixo si juro y amen testigos
los dichos

ydem El luego el dho nicolas de Villa nueva
hizo en este libro su sino y firma en la
forma siguiente.

ydem Yo nicolas de Villa nueva escrivano
publico de numero de juzgado
de la dha ciudad por enbramiento
de la parte aqui este mi signo nicolas
de Villa nueva de aguila escrivano

ydem Por la ciudad vista la solemnidad
del juramento y sino y firma del dho